



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Sabaria Debora Roxana
Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Fernández Elias Anuar
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

ORDENANZA N° 1372/2025

-ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO-

VISTO:

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, la Ordenanza Municipal N° 1177/2018, la Declaración N° 01/2018, Nota N° 064/2025 HCD Epuyén de fecha 16 de abril del 2025, Resolución Digital N° 52/2025 del Consejo Superior de la Universidad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 1177/2018 y Declaración N° 01/2018 mencionadas en el Visto, el Concejo Deliberante de Epuyén destinó un lote fiscal sin mensura para la construcción de una Sede Universitaria;

Que, por nota N° 064/2025 del Honorable Concejo Deliberante procedió al ofrecimiento del inmueble a la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco;

Que, por Resolución Digital N° 52/2025 el Consejo Superior de la Universidad resolvió la aceptación de dicho ofrecimiento;

Que, según el plano de mensura N° 36111, Expediente P 376-22, registrado el 28 de febrero de 2023 en la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Chubut, se identifica la mensura particular con deslinde correspondiente al inmueble identificado catastralmente como EJIDO 14 (EPUYÉN) - CIRCUNSCRIPCIÓN 3 - SECTOR 2 - INMUEBLE: PARCELA 2 de la CHACRA 18, DE UNA SUPERFICIE DE 19.223,68 m², perteneciente a la Municipalidad de Epuyén;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN



SITUACIÓN

PROMULGADA:
DEROGADA:
MODIFICADA :

VETO TOTAL:
VETO PARCIAL:
MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Sabaria Debora Roxana
Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Fernández Elias Anuar
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Capraro Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- *Donar con cargo, a la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco CUIT 30-58676158-3 el inmueble identificado catastralmente como EJIDO 14 (EPUYÉN) - CIRCUNSCRIPCIÓN 3 - SECTOR 2 - INMUEBLE: PARCELA 2 de la CHACRA 18 DE UNA SUPERFICIE DE 19.223,68 m2.-*

ARTICULO 2º.- *El inmueble deberá destinarse exclusivamente a la construcción de una Sede Universitaria y edificios anexos.-*

ARTICULO 3º.- *La donataria deberá realizar y cumplir con las siguientes condiciones en los plazos indicados, a contar a partir de la toma de posesión del inmueble:*

- a) *Cercado perimetral: 24 meses.*
- b) *Presentación de plano de obra: 36 meses.*
- c) *Inicio de ejecución de obras: 48 meses.*
- d) *Habilitación del dictado presencial de al menos una carrera de nivel universitario: 60 meses.*

ARTICULO 4º.- *A partir de la entrega de la posesión del inmueble deberá abonar los impuestos y tasas que graven el mismo, debiendo realizar el mantenimiento y limpieza del predio.-*

ARTICULO 5º.- *Se considera realizada la tradición del inmueble al momento de notificarse a las autoridades universitarias de la presente Ordenanza, dando inicio al cómputo de los plazos establecidos en el artículo tercero de la presente.-*

ARTICULO 6º.- *Los gastos y los trámites de escrituración estarán a cargo de la beneficiaria.-*

ARTICULO 7º.- *En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de la beneficiaria, indicadas en el artículo tercero de la presente Ordenanza se procederá a la revocación de la donación conforme a las disposiciones de los*



SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Sabaria Debora Roxana
Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Lauta
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Fernández Elias Anuar
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Capraro Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

artículos 1826, 1849 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial.

ARTICULO 8º.- Regístrese, Comuníquese, y Cumplido Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE
JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO.



Antieco Yohana Andrea
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Email: concepuyen@gmail.com
Tel/ Fax 02945-499096

DECLARACIÓN N°01/2018 -Sede Universitaria-

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que Epuyen previó en su planificación fundacional una proyectada de su desarrollo general, coparticipando con las comunidades vecinas, auspiciando, motivando y defendiendo los ejidos conlindantes;

Que el sostenimiento constante de este ordenamiento en el que participo la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB), luego de 30 años, perfila a Epuyen como eje de la distribución de servicios del noroeste de la provincia del Chubut;

Que dentro de los servicios básicos a las comunidades, prevalece la educación, por su transcendencia, en la formación y en la preparación de las nuevas generaciones que serán los que acompañan el derrotero, con dignidad, de nuestros pueblos, Epuyen por su equidistancia con las comunidades vecinas, hoy, es base de la distribución del servicio energético de la comarca, y en breve del transporte de pasajeros con la habilitación de la primera terminal de ómnibus de corta, media y larga distancia de la zona;

Que la educación de nivel superior es, por sobre todo, una preparación y formación en distintas profesiones, que orientadas en consonancia con políticas regionales del desarrollo de los pueblos dará como resultado una cantera de fuentes laborales permanentes;

Que en el marco de las previsiones este HCD ver con agrado la radicación de una sede de la Universidad en nuestro ejido;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En Uso de sus facultades constitucionales
DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de Interés Municipal la radicación de una sede universitaria en el ejido de Epuyen.

Artículo 2º.- Invitar a la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, a través de su rectorado, a radicar una sede en nuestro ejido.

Artículo 3.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS NUEVE
DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-**

Autorizada Almendra
en la Asamblea Legislativa
HCD Municipalidad de Epuyen

Jorge Capraro
Presidente HCD
Municipalidad de Epuyen

Resolución Digital Consejo Superior N° 52 / 2025

VISTO:

La Nota del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Epuyén -Chubut- de fecha 16 de abril de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota del Visto, la Presidente del citado Concejo -Débora Roxana Gabaría- solicita a la Sra. Rectora la aceptación por parte de la Universidad- de la oferta de donación de un terreno en dicha localidad.

Que la Municipalidad de Epuyén, mediante Ordenanza 1177/2018 del Honorable Concejo Deliberante, incorpora a la propuesta de donación del bien inmueble ubicado en su localidad datos precisos del Donatario, para luego proceder a incorporar los cargos que impone para con nuestra Universidad, a los fines de poder brindar nuestra institución actividades académico-científicas para toda la comunidad de Epuyén y sus zonas aledañas.

Que es necesario, a los fines de avanzar con la concreción de dicho contrato de donación, precisar los datos catastrales, datos precisos de ambas partes, y los cargos que se imponen; para su posterior perfeccionamiento mediante instrumento público, conforme lo dispuesto respecto de las formas de donación de bienes inmuebles por nuestra normativa vigente.

Que no existen impedimentos para la aceptación de la donación propuesta.

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria del Cuerpo el 29 de abril ppdo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la propuesta de donación realizada por la Municipalidad de Epuyén, provincia del Chubut del bien inmueble cuyos datos catastrales obran en los antecedentes de la propuesta: Nomenclatura Catastral Ejido 14, Circunscripción 3, Sector 2, Parcela 2 de la Chacra 18, con una superficie total de 19.223,68 m², conforme mensura Expte. P376-22 plano N° 36 111.

ARTÍCULO 2º.- Instruir a la Sra. Rectora a continuar con las gestiones necesarias para la concreción y perfeccionamiento de la donación del bien inmueble ubicado en la localidad de Epuyén, con las



autoridades municipales de dicha localidad, a favor de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y, cumplido, archívese.

Firmado digitalmente por:

AUTORIDADES:

Nut. LILIANA BARRIONUEVO- SECRETARIA GENERAL
MSc. ANTONIA LIDIA BLANCO - RECTORA

Registro y Publicación - Dirección de Gestión Administrativa H. Consejo Superior:
SR. JOSÉ SORIANO - DIRECTOR A/C.